



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año de conmemoración del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución del Chubut"

ORDENANZA N°353/2024

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR DEUDA DE IMPUESTOS INMOBILIARIOS

VISTO: La nota presentada por la Sra. Orieta Susana Margarita (Expte. 89/24) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Orieta solicita mediante nota, se le otorgue un plan especial de pago por la deuda que mantiene con la Municipalidad de Esquel en concepto de impuestos inmobiliarios, con la condonación del cincuenta (50%) por ciento de los intereses devengados.

Que, en razón de sus ingresos, no le permiten afrontar la totalidad de la misma dado que es trabajadora de la economía social y solidaria, venta de comida rápida en carrito y con un menor a su cargo, pero, asimismo puede acceder a un plan especial manteniendo voluntad de pago y cancelación de dicha deuda.

Que, por los antecedentes que obran en el expediente respectivo, los ediles que conforman la Comisión de Hacienda del HCD, deciden emitir despacho favorable.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: OTORGASE un plan especial de pago a la Sra. Orieta Susana Margarita DNI: 22.878.730, por la totalidad del capital adeudado y el 50% de los intereses devengados en concepto de deuda de impuestos inmobiliarios y tasa de conservación medio ambiental, hasta el 31 de diciembre del corriente sobre la deuda exigible (01/2019 al 12/2024). Dicho plan consiste en veinticuatro (24) cuotas, por un valor de Pesos veinticinco mil, ciento noventa con cuarenta y siete centavos (\$25.190,47) cada una, las que serán iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses. Dicho plan recae sobre el inmueble identificado como: I0009169.

ART. 2°: CONDONANSE a la Sra. Orieta, el cincuenta por ciento (50%) de los intereses devengados por la deuda de impuesto inmobiliario referenciada en el artículo precedente, hasta el 31 de diciembre del corriente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos contados desde la promulgación de la Ordenanza, el cual deberá realizarse ante la Secretaría de Economía y Desarrollo Productivo de la Municipalidad de Esquel, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese y, cumplido, archívese.
Esquel, 20 de diciembre de 2024.-

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 21ª Sesión ordinaria del 2024, bajo Acta N° 29/2024, registrada como Ordenanza N°353/2024.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN: 27 de diciembre de 2024.

Luis María Aguirre
Secretario Gral. de Coordinación
Municipalidad de Esquel

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel